

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0354-D-FLCH-2018
Lima, 12 de abril del 2018

Visto el expediente N. ° 10777-FLCH-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 del Sr. **ASTO GUEVARA, Francisco Martín**, con código de matrícula N. ° 13030358, alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc del curso (L37015) Economía de la Información,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con Oficio N. ° 044/EPBCI/2018 de fecha 02 de abril del 2018, la Directora de la EP de Bibliotecología y Ciencias de la Información, remite el expediente y el acta del examen de Jurado Ad-Hoc del alumno, **ASTO GUEVARA, Francisco Martín**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N. ° 230/FLCH-VACAD/18, de fecha 10 de abril 2018 la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso del Sr. **ASTO GUEVARA, Francisco Martín** con código de matrícula N. ° 13030358, alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la emisión del acta por Jurado Ad-Hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L37015	Economía de la Información (electivo)	3.0	15	2018-1

2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Rosalía Quiroz de García
 Vicedecana Académica


Mg. José Carlos Ballón Vargas
 DECANO